



RESOLUCIÓN por la que se otorga una subvención a la Universidad de Girona para contribuir a la cofinanciación del Programa de contratación de investigadores Ramón y Cajal durante el año 2022. (EXP. URD213/23)

El Ministerio de Ciencia e Innovación gestiona el Programa Ramón y Cajal para la concesión de ayudas a universidades y centros de investigación para la contratación laboral de doctores por períodos de un máximo de 5 años en todas las áreas de conocimiento.

El Departamento de Investigación y Universidades apoya a las universidades catalanas que contratan a investigadores en el marco del Programa Ramón y Cajal.

Dado que el Ministerio sólo cubre una parte del coste total de los contratos y las universidades deben asumir la cofinanciación adicional, el Departamento de Investigación y Universidades puede financiar hasta la mitad de los costes laborales no financiados por el Estado.

Dada la solicitud presentada por la Universidad de Girona, en fecha 28 de junio de 2023, donde se certifican y justifican los gastos de contratación de los investigadores del Programa Ramón y Cajal durante el año 2022.

Dada la aplicación presupuestaria UR03D/449000100/5710/0000 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023.

Dado que no han variado las circunstancias que justificaron la cofinanciación del Programa Ramón y Cajal por parte de la Administración de la Generalitat, y que las actividades de la Universidad de Girona responden al fomento de una actividad de utilidad pública y son sostenibles financieramente.

Dado que, de acuerdo con lo que prevén los artículos 87 y 88 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, la cantidad solicitada tiene la consideración de subvención otorgada por la Administración de la Generalidad.

De acuerdo con lo que prevén los artículos 93 y 94 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre,

Vistas las instrucciones de la Intervención General, de 8 de noviembre de 2016, sobre transferencias, subvenciones y aportaciones de capital a entidades públicas y privadas.

Vista la propuesta de resolución del director general de Investigación.

Resuelvo:

Primero.- Otorgar una subvención a la Universidad de Girona, para contribuir a los gastos de cofinanciación de los contratos de los investigadores del Programa Ramón y Cajal desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, por un importe total de 16.576, 74 euros, con cargo a la partida presupuestaria UR03D/449000100/5710/0000 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023.



Segundo.- El pago de esta subvención se efectuará en una única entrega una vez se haya notificado la resolución a los beneficiarios.

Tercero.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de la entidad en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas

Cuarto.- La universidad beneficiaria estará obligada a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña u otros órganos de control competentes.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la Universidad de Girona (UdG).

Disposición Adicional.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de la resolución, de acuerdo con lo que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El consejero de Investigación y Universidades